

Regular que se acostumbra por el Valor de otras dos quintas
 (C) puestas) Ofrece por el dho pedimento en Lugar de fianca para el
 todo de dha renta, aprouar en la Depositaria de propios la
 mitad de toda la Encomienda Canónica, que son quinientos mil
 nuebecientos treinta y siete D. y ochenta y siete mar. vellor.
 y la otra mitad en seis pagas iguales que han de hazer
 anticipadam^{te}, en otros tantos meses, siendo el primero el
 de Junio proximo, y en los siguientes las demas hasta hazer
 todo el pago, Cuios pedimentos estan providenciados en
 Suinterior por el Sr. Comisario, admitiendo quanto a Lugar
 en derecho dhas puestas de quintas, la anticipacion, y modo de
 pagar que ofrese en Lugar de fianca, Mandando que uno, y
 otro se haga saber a este Ayuntamiento. en el primero que se
 celebrare. Quen hauiendo dolo dydo, se Confirma con lo
 dispuesto, y mandado por dho señor Comisario, Jense Natividad
 Acordo que dha anticipacion se ponga en Depositaria de pro
 pios, con ynterbenion de la Contradictoria, quando le tuvier
 no de uno, y otro para que en ella se hagan las notas co
 rrespondientes en los Cargos, y descargas del Depositario
 de Propios, por lo perteneciente a este, y al Valor que se le
 a dado con el traugmento de otras puestas
 D. Dnps. Juan de Almaraz
 Mexico

Enanos
 D. Joseph Rubio
 D. Alcaraz
 Pedro faxo de Calderon